



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2593

RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2001-00260-00
DEMANDANTE: Doris Aleyda Silva Gómez
DEMANDADOS: Dagoberto Quiñones Sinisterra
CLASEDEPROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta que por auto # 1152 del 16 de noviembre de 2016 se decretó la terminación del presente proceso por transacción, se ordenará la cancelación del gravamen constituido sobre el inmueble objeto de garantía en el juicio referenciado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta al bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 370-272511, contenida en la Escritura Pública No. 507 del 18 de febrero del año 2000, de la Notaría 13 del Circulo de Cali. Líbrese el exhorto respectivo.

CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez